

## Arica, 28 de octubre de 2025

# RESOLUCIÓN Ex. SII N°1800107

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley	Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones
contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:	·

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $^{\circ}_{-}$  4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N \_3, y 106 del Código Tributario.

#### CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800107 presentada por el contribuyente NICANOR ANTONIO REINOSO ARAYA RUT ie fecha 22/10/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio: 49635994
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonacion de la condonación de	ón, correspondientes a:				
90 % del interés penal 90 % de multas asociadas al Impuesto	% de otras multas				
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.					

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ORLANDO Firmado digitalmente por ORLANDO MAURICIO GODOY GONZALEZ FIRMADO MAURICIO GODOY GONZALEZ

ORLANDO GODOY GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL
XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación a correo electrónico fecha 28/10/2025			Contribuyente NICANOR ANTONIO REINOSO ARAYA				
Notificación 107 <b>Res. Ex. N° 1800107</b> de fecha 28.10.2025, que incluye entrega de giros: <b>49635994</b>							
Nombre Contribuyente,	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe			
Representante Legal o Mandatario				CLAUDIA Firmado digitalmente por CLAUDIA XIMENA RADE ARAYA Fecha: 2025.10,28 RADE ARAYA Fecha: 2025.10,28			